

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES / SUMINISTROS		
Órgano o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Obras	
Meta Presupuestaria: 359	Pte Fto: FONCOR	CUI: 2606589.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	

I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por finalidad la adquisición de IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD para el cumplimiento de la ejecución técnica y financiera de la obra y así garantizar adecuadas condiciones de transitabilidad de los peatones y vehículos. Asimismo, enmarcando el desarrollo de la región y promoviendo el ordenamiento territorial y el impulso urbano sostenible en el marco de gestión, eficiencia y progreso de las localidades, por lo que se ha dispuesto la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2606589.

II. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Junín, a través de su Órgano de Línea, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, ha previsto la ejecución del proyecto: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con Código Único de Inversiones N° 2606589, aprobando el Expediente Técnico de ejecución de obra del proyecto por la modalidad de Administración Directa con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°186-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 01 de abril del 2024, y un presupuesto de S/90,911,461.40 soles, el cual se enmarca a la Directiva N° 017 -2023- CG/GMPL, clasificado en la categoría C. Esto se hace efectivo mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°107-2025-G.R.-JUNIN/GRI, del 21 de febrero del 2025, donde se aprueba el presupuesto analítico N°02 - Tercera asignación.



III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir implementos de seguridad para garantizar la seguridad y salud de los obreros, para el proyecto en mención, de tal manera que se buscará la adecuada ejecución de la obra: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2606589.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES


 Ing. Gely Vanessa Perez Cordero
 CIP: 213043
 RESIDENTE OF OBRA


 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Sub Gerencia de Ingeniería y Licitación de Obras
 Jose Luis Echevarria Cajacuri
 INGI CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP: 222423

Cant.	U.M.	CONCEPTO	IMAGEN REFERENCIAL
60	UND	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR AMARILLO	
60	UND	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR NARANJA	
30	UND	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR AZUL	
150	UND	BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO	
150	UND	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	
150	PAR	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX - TIPO DE CALZADO SEGURIDAD: BOTIN - MATERIAL DEL CALZADO : CUERO - MATERIAL DE SUELA : CAUCHO - MATERIAL DE LA PUNTERIA : ACERO <u>TALLAS:</u> - 45 PARES TALLA "42" - 55 PARES TALLA "41" - 30 PARES TALLA "40" - 20 PARES TALLA "39"	



Handwritten signature
 Ing. Ledy Vanessa Pérez Gamboa
 CIP. 213943
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Sub Gerencia de Ingeniería y Supervisión de Ob.



Handwritten signature
 José Luis Rojas Catacur
 INGS. CIVIL
 Inspector de Obra
 CIP. 100437

400	UND	MAMELUCO DESCARTABLE TAMAÑO ESTANDAR COLOR BLANCO	
150	UND	<p>PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA TALLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 UNIDADES TALLA "S" - 70 UNIDADES TALLA "M" - 50 UNIDADES TALLA "L" 	
50	UND	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA DE JEBE CON 2 FILTROS INTERCAMBIABLES TAMAÑO L	
300	UND	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	
500	PAR	<p>GUANTE DE JEBE CALIBRE 35</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GUANTES SATINADO DE GRAN RESISTENCIA, EN LA PALMA Y DEDOS CON TEXTURA ANTIDESLIZANTE. - MODELO: INDUSTRIAL. - CARACTERITICAS: ANTIADERHENTE 	



[Handwritten Signature]
 Ing. Gely Álvarez Pérez Córdova
 CIP: 213943
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Sub Gerencia de Supervisión y Asesoría de Obras
[Handwritten Signature]
 José Luis Rodríguez Infante
 ING. CIVIL
 Inspector de Obra

500	PAR	<p>GUANTE DE POLIALGODON CON REFUERZO DE LATEX EN LA PALMA</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOPORTE DE HPPE - RECUBRIEMITO DE POLIURETANO EN LA PALMA - RESISTENTE A CORTE GRADO 5. - CUMPLE CON NORMA EUROPEA EN 388 DE RIEGOS MECANICOS. 	
420	PAR	<p>GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA M</p>	



b) GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad tal como se indica en las especificaciones técnicas que afecte su resistencia o apariencia, el cual serán verificados por el residente y supervisor.
- **Condiciones de la garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo máximo de 02 días calendarios de comunicado el desperfecto, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad
- **Período de garantía:** La garantía del bien no debe de ser menor a 01 año. Incrementar De acuerdo al valor total y/o tipo de bien
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien
- **Reposición del bien:** De presentar algún tipo de defecto el proveedor tiene un plazo de dos (02) días calendarios contados a partir de la entrega del bien para subsanar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, se le aplicarán las penalidades correspondientes.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- RNP vigente para bienes
- Estado de Contribuyente Activo y habido, cuya actividad económica debe ser referido al objeto de contratación.
- Contar con CCI vinculado a su RUC
- No estar inhabilitado ni suspendido ni sancionado para contratar con el estado.


 Ing. Willy L. Torres Torres Residente
 CIP: 213943
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Sub-Gerencia de Mantenimiento y Reparación de Obras

 José Luis Torres Cajacuri
 INAL. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP: 215423

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes GUANTES DE SEGURIDAD, BOTAS DE SEGURIDAD, CAPOTINES, TRAJES TRYVEK, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, RESPIRADORES, PROTECTORES AUDITIVO, LENTES DE SEGURIDAD, CASCOS, ARNES, FAJA INDUSTRIAL.

VI. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE PAGO.

El contrato se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

VII. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

a) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será 05 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la entrega será previa coordinación con el residente de obra.

b) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El Bien materia de la presente convocatoria se entregan en el ALMACÉN DE OBRA, ubicada en el siguiente lugar:

Distrito : Perene
 Provincia : Chanchamayo
 Región : Junín

REFERENCIA: CENTRO POBLADO DE SANGANI CORDENADAS UTM: N 8792496.16; E 512701.69 (VIA ASFALTADA DE LIMA A MARGINAL C.P. SANGANI, Y 400 ML DE LA MARGINAL A LA BOMBONERA CON UN ANCHO DE VIA DE 20 ML.

Para la entrega se deberá coordinar con el almacenero y/o residente de obra, quien es responsable de suscribir la guía de remisión por la cantidad del bien entregado.

VIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no



Ing. Gely Vanessa Pérez Lavado
 CIP: 213043
 RESIDENTE DE OBRA



José Luis López Cujacur
 INGE. CIVIL
 Inspector de Obra
 CIP: 223423

da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

IX. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

X. FORMULA(S) DE REAJUSTE

No corresponde.

XI. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA ENTIDAD]** y la conformidad será otorgada por **[el residente, supervisor o inspector de obra y la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín]** en el plazo máximo de **(7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción, previa verificación de la siguiente documentación:

- Panel fotográfico de la entrega del bien.
- Copia del KARDEX debidamente rellenos y visados.
- Guía de remisión debidamente firmado y sellado por el residente y almacenero

XII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a) **AREA QUE SUPERVISA:** La Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Junín Sede Central, así como el residente y, supervisor o inspector del proyecto serán los responsables de la supervisión de la presente contratación.
- b) **AREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:** El proveedor coordinará directamente con el residente del proyecto, en el marco de la presente contratación.

XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO previa conformidad del área usuaria. Dicho pago será depositado al CCI del proveedor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el residente, supervisor o inspector y la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Junín.
- Guía de Remisión firmado por el residente y almacenero de obra
- Orden de compra y/o contrato
- PECOSA
- Comprobante de pago

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.




 Ing. Gely Mercedes Pérez Candia
 CIP: 212543
 RESIDENTE DE OBRA


 GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
 Sub Gerencia de Supervisión y Asesoría de Obras
 José Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP: 222423

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.


 Ing. Uely Lorena Pérez Guillón
 CIP. 213943
 RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN Página 7 | 9
 Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

 José Luis Los Rios
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP. 222423

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/. 15,360.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: GUANTES DE SEGURIDAD, BOTAS DE SEGURIDAD, CAPOTINES, TRAJES TRYVEK, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, RESPIRADORES, PROTECTORES AUDITIVO, LENTES DE SEGURIDAD, CASCOS, ARNES, FAJA INDUSTRIAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.


 Ing. Gely Vanessa Pérez García
 CIP: 213943
 RESPONSABLE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
 SA Gerencia de Ingeniería y Licitación de Obras

 José Luis Torres Cujacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP: 222423

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


 Ing. Paul Chancasrampa Pacheco
 SUB GERENTE DE OBRAS